

1279595

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMTELLO

FECHA EXPEDICIÓN 03-noviembre-2021

CLAVE: SEM002465 FOLIO TRÁMITE: 060,750

NOMBRE: GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE ANTONIANO BENITEZ MARIA URBANA

UBICACIÓN: JILAN DE LA BARRERA

EXTERIOR: 6126 INTERIOR:

COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO

CALLE CRUCE 1: FRANCISCO VILLA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS DORADOS

SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$660.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p
MARTES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p	SABADADO	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART-43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Signature of C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas

Signature of Antoniano Benitez Maria Urbana

GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Signature of Antoniano Benitez Maria Urbana

AUTOCELESTRO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

CAMPUEANO BENITEZ MARIA URBANA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El establecimiento o posturas del puesto a ventosear.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, causaría un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los ornellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de carnitas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan ritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.